

**ACLARACIÓN CUARTA QUE SE INTRODUCEN A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2222018 «RECOGIDA Y GESTIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS EN LA ZAL PORT»**

1.- En referencia a la acreditación de solvencia técnica, cuando se requiere : "Haber realizado en los tres últimos años al menos un servicio de recogida ...en un ambito territorial de como minimo una superficie global de 100 Ha", se refiere a la realización para un solo cliente?

Nosotros tenemos unas rutas de recogida que en superficie superan las 100 Ha, pero para distintos clientes y fracciones de residuo. Esto valdría para acreditarlo?:

La recogida dentro del ámbito territorial puede incluir más de un cliente. Por ejemplo, en un parque logístico, parque empresarial, polígono industrial, computaría toda la superficie global aunque se recogiera para diferentes clientes.

2.- Tal y como indica la cláusula 4 del Pliego de bases, referenciada des del punto 15 del Cuadro de características, ¿procederá la revisión de precios anual?

Si, según criterios definidos en el apartado «Revisión de precios» del punto «4 Gastos del Servicio» del Pliego de Bases:

Revisión de precios

Los precios ofertados se podrán revisar anualmente con fecha 1 de enero según las variaciones que experimente el IPC a nivel nacional español. La comparación se efectuará a partir de los índices del mes de septiembre de cada año.

La primera revisión tendrá lugar el 1 de enero de 2024, y para esta revisión la determinación del IPC aplicable se tomará el periodo de Septiembre/2022 a Septiembre/2023.

3.- referente a la recogida de las fracciones del Punto Verde, podríais especificar de cuantos contenedores se dispone y su tipología (volumen, dimensiones, etc.):

El Punto Verde dispone de los siguientes tipos de contenedor:

RESIDUO (PUNTO VERDE)	CONTENEDOR (litros)	N.º CONTENEDORES
Fluorescentes	120	1
Capsulas de café	20	1
Tapones de plástico	20	1
Pilas	20	1
Tóner	120	1
Pequeño electrodoméstico	500	1
Latas	120	1
Aerosoles	120	1

4.- En el Pliego de bases, apartado 7.2, página 21 de 60 se indica que el programa de trabajo se presentará en formato digital compatible con MS Project.

¿Se aceptaría presentar el diagrama de Gantt exigido en el apartado 8.b del pliego de bases en un formato digital alternativo a MS Project, por ejemplo, en excel?

Sí, el programa de trabajo en formato digital se podrá presentar en un archivo MS Excel.

5.- En la página 20 del pliego de cláusulas administrativas, en concreto para el apartado 7.2. Documentación técnica, se indica lo siguiente

"Características técnicas de los materiales ofertados, debidamente documentados, aportando Certificados de Calidad u Homologación, incluyendo el programa de fabricación, montaje de la instalación y construcción"

En este apartado, con lo de "incluyendo el programa de fabricación, montaje de la instalación y construcción", a qué debemos hacer referencia en concreto, porque se trata de contenedores para residuos.

En cuanto a la documentación técnica a presentar para los vehículos, maquinaria y equipos que se utilizarán en el servicio, se tendrá que presentar:

- Elementos de contención (contenedores, jaulas, cajas, ...): Foto y descripción de estos; capacidad, material, color, tipo de tapa, tipo rotulación, ...

- Maquinaria y vehículos: Foto y ficha técnica.
 - En el caso de los vehículos, se deberá aportar para cada uno de los vehículos asignados para los diferentes servicios la información y ficha técnica que permitan verificar la antigüedad de estos, combustible/tecnología utilizada y emisiones de CO2 por kilómetro, ya que será información utilizada en la valoración de la propuesta técnica y, asimismo, será objeto de seguimiento durante la prestación del servicio.

En el caso de vehículos para para lavado de contenedores, además se deberá describir el sistema de limpieza realizado (interior y exterior) y los productos utilizados.

- Para cualquier otra maquinaria necesaria para la prestación del servicio, se deberá aportar ficha técnica e información necesaria para garantizar el marcaje CE y el cumplimiento de cualquier normativa de seguridad y ambiental que pueda ser de aplicación.

6.- En el pliego de prescripciones técnicas, en concreto para los contenedores de 1m3:

- Contenedores de las islas de recogida selectiva (23 uds para papel; 23 uds para plástico y 23 uds para banal): No pueden tener la tapa curva? Han de disponer de doble tapa? A qué hace referencia, lo de doble tapa?

- Resto de contenedores de 1m3: Si que se admiten de tapa curva? Pero también deben disponer de doble tapa?

Podrían por tanto, aclararnos lo de la doble tapa de los contenedores de 1m3?

Respecto los contenedores de 1m3:

- Contenedores de las islas de recogida selectiva: Los contenedores ubicados en las islas tienen que ser de doble tapa. Tal y como se recoge dentro del apartado 9.3 del Pliego Técnico, la finalidad de incorporar en las islas este tipo de contenedores es que estén preparados para una posible implantación futura de un sistema de control de apertura y control de usuarios de los contenedores de las islas de recogida selectiva.

- Resto de contenedores de 1 m3 no ubicados en las islas de recogida selectiva. Serán contenedores de tapa curva o cualquier sistema de tapado que prevenga que el contenedor quede abierto después de su uso. Estos contenedores no es obligatorio que sean de doble tapa, si bien, se valorará positivamente cualquier propuesta que extienda el uso de contenedores de doble tapa al resto de contenedores no ubicados en las islas de recogida selectiva, así como cualquier otra mejora que se proponga para los elementos de contención de 1m3.

7.- Se adjunta como anejo nº1 acta de las visitas realizadas los días 30 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023, donde se resuelven diferentes consultas de la visita.

8.- En el pliego de bases, cláusula 7.3.- *Propuesta económica se indica: "No se podrán consignar en las diferentes partidas económicas importes negativos ni de valor cero (Ø), hecho que comportará la exclusión automática de la oferta que los introduzca."*

¿Esto implica que se han de consignar obligatoriamente precios unitarios superiores a 0,00€ en todas las partidas que componen el preciarío del anejo nº 7?

A pesar de la indicaciones del punto 7.3 del Pliego de Bases donde se indica que no se admitirán importes negativos ni cero (Ø), se considera que las siguientes partidas del capítulo de Presupuestos/Capitulo C) Servicio Privativo, son una excepción y por consiguiente podría admitirse valores negativos, o sin coste (Ø):

Partida nº16: Gestión residuo cartón

Partida nº27: Gestión residuos metales

Barcelona, 04 de enero de 2023



ANEJO 1: ACTA VISITA

Lugar, Fecha y Asistentes

Día: **30/12/2022**

Hora: 12:00 h

Lugar: Oficinas CILSA Service Center

Asistentes:

- Por parte de CILSA:
 - Carlos Carrasco
 - Toni Palés (Asesor Externo)

- PREZERO:
 - Marc Carceller, Alejandro López

- CENTRE DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL (CGM)
 - Gerard Talens

- TMA
 - Marta Ramos

- CLD
 - Gil Ayats
 - Alejandro Zamora

Día: **2/01/2022**

Hora: 10:00 h

Lugar: Oficinas CILSA Service Center

Asistentes:

- Por parte de CILSA:
 - Carlos Carrasco
 - Toni Palés (Asesor Externo)

- FOMENT DEL RECICLATGE
 - Xavier Martínez

Acta de las Visitas

Puntos tratados

- Presentación de los objetivos y el alcance territorial y funcional de los servicios a valorar dentro de la licitación.

- Explicación de los tres apartados a valorar dentro de la propuesta económica; Servicio Preventivo, Servicios Correctivos y Servicios Privativos (tarifario)
- Vista a la zona de recogida de residuos del edificio Service Center, Punto Verde y de un contenedor de banal con anclaje como ejemplo de los situados a pie de calle en la ZAL.
- Autorización de asistentes para visita in situ a la ZAL BCN, Zal Prat y ZAL Ciutat

Aclaraciones y dudas durante las jornadas

- Aclaración sobre las tablas de las propuestas económicas

Se explica la finalidad de las tres propuestas económicas de las que se solicita valoración dentro de la licitación:

- Servicios Preventivos:

La partida presupuestaria del capítulo A “Recogida y Gestión de Residuos” es la que da cobertura a todos los servicios realizados de forma habitual (banal, orgánica, papel, oficinas, ...) con las frecuencias que se recogen dentro del punto 8 del pliego y para las cantidades aproximadas recogidas dentro del Anexo 6

- Servicios Correctivos.

Los servicios correctivos, son aquellos que CILSA puede requerir de forma puntual y esporádica a lo largo de la duración de la próxima adjudicación del servicio. Estos servicios se facturarán a CILSA en base a los precios y costes ofrecidos dentro de la tabla prevista para tal efecto (capítulo B correctivo)

- Servicios Privativos.

Los precios del capítulo C “Servicios Privativos” corresponden a los precios máximos que el adjudicatario se compromete a ofrecer a los arrendatarios que deseen contratarle directamente la gestión de sus propios residuos. La contratación de estos servicios es bilateral entre el adjudicatario y el arrendatario y en ningún caso es responsabilidad de CILSA intervenir en la formalización de estos contratos, ni el control o seguimiento de los mismos. Por tanto, en ningún caso CILSA aceptará gastos o responsabilidades subsidiarias de estos contratos privados que se puedan firmar entre las partes.

- Aclaración sobre el sistema de anclaje de los contenedores

Dentro del servicio actual, en los contenedores de banal situados a pie de calle, se dispone de un sistema de anclaje para evitar que estos se desplacen por la acción del viento o para evitar que usuarios los retiren de su ubicación. Si bien en muchas de las ubicaciones este sistema cumple su función, para algunas ubicaciones puntuales, se detectan que los anclajes se deterioran por golpes o mal uso, o que no evitan que se usuarios desplacen el contenedor debido a que no están cerrados con candado por las dificultades que presenta para realizar la recogida de forma ágil y práctica.

Por tanto, dentro de la presente licitación no se solicita explícitamente que se aporte una solución alternativa para fijar o evitar el desplazamiento de los contenedores, si bien por su importancia, se valorará positivamente dentro de los criterios técnicos, cualquier solución que el licitador pueda proponer al respecto.



- Aclaración de la frecuencia de recogida de la materia orgánica

Al respecto de la recogida de materia orgánica, dentro del pliego técnico se recoge que:

- Punto 8.4 la frecuencia de recogida se realizará de lunes a viernes
- Punto 18, se indica que la orgánica también se realizará los sábados.

Aclaración: La frecuencia prevista para la recogida de materia orgánica es diaria de lunes a viernes tal y como se indica dentro del punto 8.4. Todo y esto, dentro del punto 18, se indica que también se realizará el servicio los sábados. Al respecto, se realiza la aclaración de que la realización de esta recogida en sábado se limita a los casos en los que, por cualquier motivo, el servicio no se haya podido realizar con normalidad el viernes. Por tanto, con el objetivo de evitar acumulaciones y desbordamientos de los contenedores y para evitar olores provocados por la orgánica, en los casos que no se haya podido realizar el servicio el viernes por la tarde en los horarios y forma prevista, este servicio se tendrá que realizar de forma extraordinaria en sábado.

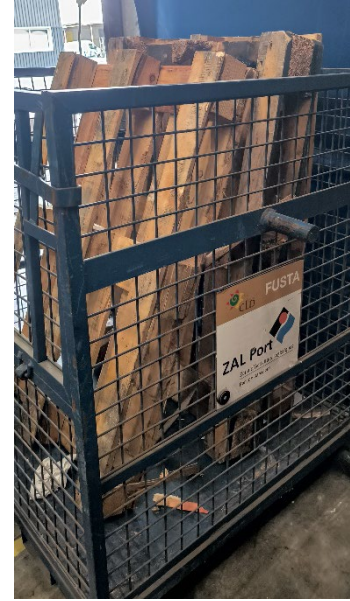
- Aclaración sobre la recogida de papel, pilas y toners en las oficinas

Se realiza la aclaración, que el servicio a realizar abarca la recogida, vaciado y gestión de los contenedores existentes en las oficinas de los arrendatarios, pasando empresa por empresa para realizar el servicio.

- Aclaración sobre el sistema de recogida de palets

El servicio ofrecido por CILSA a sus arrendatarios objeto de licitación, incluye la recogida y gestión de palets. Este servicio se limita a una jaula metálica cada 5.000 m2 de superficie arrendada.

A continuación se recogen fotografías de las jaulas utilizadas actualmente dentro del servicio.



Operativa: Los arrendatarios usuarios de este servicio, depositan los palets en la jaula y el adjudicatario deberá recoger, vaciar y gestionar los palets depositados. La frecuencia prevista para la recogida de estas jaulas es semanal.

Se deja abierta la posibilidad de proponer cambios puntuales en el tipo de contenedor y frecuencia estándar de recogida de palets que supongan una mejora en el servicio ofrecido, como por ejemplo, en caso de clientes que por superficie tengan asignadas varias jaulas y prefieran sustituirlos por una caja, clientes que contraten directamente el servicio de palets/maderas al adjudicatario, etc. En cualquier caso, estas propuestas se valorarán de forma particular y deberán contar con la aprobación previa por parte de CILSA, el arrendatario y el adjudicatario del servicio y en ningún caso, podrán suponer un incremento del coste del servicio adjudicado para CILSA.

Barcelona, a 2 de enero de 2023



Carlos Carrasco
Director de Seguridad y Medio Ambiente